



RESOLUCIÓN No 135

(16 MAR 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación Documental – SIC-"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 11 del Decreto 4085 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 8, 15, 20, 23 y 74 señala que es obligación del estado proteger el patrimonio documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

Que la Ley 594 de 2000, reconoce que los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones.

Que en la citada norma, en el título XI "Conservación de Documentos", Artículo 46 establece: "Conservación de documentos. Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos".

Que el Acuerdo 006 de 2014, desarrolla los artículos 46, 47 y 48 del título XI "Conservación de documentos" de la ley 594 de 2000.

Que el citado Acuerdo, en el artículo 1 dispone que: "La implementación del SIC tienen como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su periodo de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental."

Que el artículo 5 de esta misma norma señala que: "Los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos. Tanto el plan de conservación documental como el plan de

DM

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación Documental - SIC-"

preservación digital a largo plazo", indicando para el efecto su estructura y contenido mínimos.

Que igualmente el artículo 11 del citado Acuerdo dispone que: "El SIC deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades de orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité."

Que el Decreto 1080 de 2015 en su Artículo 2.8.2.5.9. "Procesos de la gestión documental" numeral g), define la preservación a largo plazo como: "el conjunto de acciones y estándares aplicados a los documentos durante su gestión para garantizar su preservación en el tiempo, independientemente de su medio y forma de registro o almacenamiento":

Que el Decreto 1080 de 2015 en su Artículo 2.8.2.7.8., establece los requisitos para la preservación y conservación de los documentos electrónicos de archivo.

Que el numeral 7 del artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 de 2015 establece como función del Comité Interno de Archivo la de "Aprobar el plan aseguramiento documental con miras a proteger documentos contra diferentes riesgos."

Que el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en sesión del 31 de mayo de 2016, aprobó el Sistema Integrado de Conservación, conforme obra en acta No. 6 del Sistema Integral de Gestión Institucional -SIGI-

Que de conformidad con lo anterior y con el fin de asegurar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, manteniendo atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad de toda la documentación de la Entidad, se hace necesario aprobar y adoptar el Sistema Integrado de Conservación -SIC- de la Agencia.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Sistema Integrado de Conservación -SIC-, aprobado por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el cual hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a partir de la firma de la presente resolución la implementación del Sistema Integrado de Conservación -SIC-, para que se desarrolle en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación Documental - SIC-"

ARTÍCULO TERCERO: Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura del Sistema Integrado de Conservación -SIC- así lo requiera.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C, a los, 16 MAR 2018

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GUILLERMO VÉLEZ
Director General

Proyectó: Fanny Salazar Estupiñán, 
Andres Leonardo Tibaduiza Ávila 

Revisó: Luisa Margarita Mestre Zequeda, Experto G3 Grado 7/ 
Dalia Olarte -Contratista 

Aprobó: Juan Pablo Marín Echeverry, Secretario General 

